



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Trabajo de fin de carrera titulado: El rol del Psicólogo Forense en casos de inimputabilidad por trastornos mentales. Una revisión sistemática

Realizado por:

Ana Gabriela Cevallos Sánchez

Director del proyecto:

Dra. Patricia Pitta

Como requisito para la obtención del título:

Magister en Psicología Mención Psicología Forense

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, Ana Gabriela Cevallos Sánchez, con cédula de identidad 1310558133 declaro bajo juramento que el trabajo aquí desarrollado es de mi autoría, no ha sido previamente presentado por ningún grado a calificación profesional y que se ha procesado debidamente la información utilizada en las referencias bibliográficas incluidas en el presente documento.

A través de la presente declaración, cedo mis derechos de propiedad intelectual correspondiente a este trabajo a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK**, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.



Firma

Ana Gabriela Cevallos Sánchez
C.C 1310558133

DECLARATORIA

El presente trabajo de investigación titulado: El rol del Psicólogo Forense en casos de inimputabilidad por trastornos mentales. Una revisión sistemática

Realizado por:

Ana Gabriela Cevallos Sánchez

Como requisito para la Obtención del Título de:
Magister en Psicología Mención Psicología Forense

Ha sido orientado por el profesor
Dra. Patricia Pitta



DIRECTORA

Docentes Informantes:

Después de revisar el trabajo de artículo científico presentado. Los docentes informantes lo han calificado como apto para su defensa oral frente a un tribunal examinador.



Mgs. Graciela Ramírez

Mgs, Cristhian Morales



EL ROL DEL PSICÓLOGO FORENSE EN CASOS DE INIMPUTABILIDAD POR TRASTORNOS MENTALES. UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA

Ana Gabriela Cevallos Sánchez.

Universidad Internacional SEK, Quito, Ecuador

Línea: Ciencias Psicológicas

Fecha de defensa: 02 de abril del 2024

Tutor Principal y asesora metodológica: Dra. Patricia Pitta.

RESUMEN

En este artículo se examinan diversas investigaciones científicas para explorar el papel de los psicólogos forenses en el sistema legal, centrándose específicamente en casos donde se presenta un diagnóstico de trastorno mental que podría dar lugar a una posible inimputabilidad.

Se investigan los trastornos mentales que pueden incidir en la capacidad volitiva y cognitiva de una persona, anulando o reduciendo su capacidad para comprender sus acciones y controlarlos de acuerdo a este entendimiento, de esta forma determinar si el acusado puede considerarse culpable.

El tema de trastorno mental es complejo por su diversidad. Esto se refleja más en el ámbito penal, donde la comisión de un delito por parte de una persona con alteraciones desencadena debates, controversias y desacuerdos entre los diferentes profesionales.

Con los hallazgos de este estudio, se argumenta que imponer sentencias carcelarias constituye un castigo y no da lugar a una rehabilitación. Por lo tanto, se exploran otras alternativas, como son las medidas de seguridad, para resguardar la protección de la sociedad y del acusado. Por lo cual, la responsabilidad de los psicólogos es dual; promover la justicia y salvaguardar los derechos y dignidad.

Se analizan el papel de las evaluaciones psicológicas, resaltando la importancia de evaluar la simulación, siendo este, uno de los más grandes desafíos de los forenses, por lo tanto, es necesario utilizar métodos precisos y confiables.

Además, el presente trabajo implica temas de interés para psicólogos, los profesionales del derecho y de justicia, ya que es esencial el trabajo en conjunto para resultados efectivos y aprendizajes mutuos.

Palabras clave: delito, inimputabilidad, trastorno mental, culpabilidad, justicia

ABSTRACT

In this article, various scientific investigations are examined to explore the role of forensic psychologists in the legal system, focusing specifically on cases where a diagnosis of mental disorder is presented that could lead to possible non-imputability. Mental disorders that can affect a person's volitional and cognitive capacity, nullifying or reducing their ability to understand their actions and control them according to their understanding, are investigated to determine whether the accused can be considered guilty.

The topic of mental disorder is complex due to its diversity. This is more reflected in the criminal field, where the commission of a crime by a person with disorders triggers debates, controversies and disagreements between different professionals.

With the findings of this study, it is argued that imposing prison sentences constitutes punishment and does not lead to rehabilitation. Therefore, other alternatives are explored, such as security measures, to ensure the protection of society and the accused. Therefore, the responsibility of psychologists is dual; promote justice and save rights and dignity.

The role of psychological evaluations is analyzed, highlighting the importance of evaluating simulation, this being one of the greatest challenges for forensics, therefore, it is necessary to use precise and reliable methods.

Therefore, between work involves topics of interest to psychologists and law and justice professionals, since it is essential that the two disciplines work together for effective results and mutual learning.

Keywords: crime, non-imputability, mental disorder, guilt, justice

INTRODUCCIÓN.

El interés en las evaluaciones forenses ha experimentado un notable aumento, impulsado por un enfoque interdisciplinario comprendido por salud y justicia. La recolección de información y el posterior análisis, son una de las mayores responsabilidades del psicólogo forense. Esto implica realizar un proceso riguroso y competente, usando herramientas que tengan estándares válidos y confiables. Saborío (2005) menciona que la evaluación psicológica es importante porque contribuye en las diferentes decisiones legales a las que se enfrenta la justicia cada día.

De acuerdo a Finol (2006) la función del psicólogo forense no solo debe limitarse a dar respuestas a las demandas planteadas, también el profesional debe adoptar un enfoque crítico, considerando las diferencias individuales de cada persona, para ser un profesional que fomente una ley humana y que busque una justicia más equitativa donde se respete las diferencias y derechos individuales.

El psicólogo forense ha brindado un gran aporte en el sistema judicial al analizar el comportamiento del ser humano por medio de la evaluación de su personalidad y psicopatología. Por este motivo, se le confiere el rol de determinar el nivel de afectación de las capacidades volitiva e intelectual de una persona que cometió un delito, siendo uno de sus principales roles; la valoración y análisis de la inimputabilidad por medio de un peritaje psico-legal (Finol y Piña, 2008).

La opinión de los psicólogos forenses es primordial para asegurar que los individuos que presentan un trastorno mental tengan un tratamiento y atención justa. Sánchez (1997) en relación con el término

enfermedad mental, alude que es la única causa que suprime las facultades cognitiva y volitiva, por lo tanto, impide a la persona tener la capacidad de entender un acto o querer realizarlo por voluntad propia.

En consecuencia, el rol de la psicología forenses en la justicia en casos de trastornos mentales e inimputabilidad es multidimensional; en pro del sistema judicial, pero también promoviendo los derechos y tratos humanos. Por esto, en su práctica va a encontrarse con sinnúmero de retos y desafíos; como asesorar en los tribunales las medidas adecuadas para una rehabilitación.

Para que el proceso de justicia sea objetivo y brinde alternativas para cada caso, es necesario que exista apoyo entre disciplinas, siendo innegable la conexión entre los profesionales del Derecho y los Psicólogos Forenses, quienes facilitarían los procesos si entre profesionales se utilizan protocolos similares que permitan tomar decisiones más asertivas y, además, contribuirían a un mayor conocimiento entre ellos (Finol, 2006).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Evaluar la responsabilidad penal de un acusado presenta desafíos significativos. Por esta razón, es crucial una interacción efectiva entre los psicólogos y el sistema de justicia para garantizar una evaluación precisa del estado mental del acusado y la adopción de decisiones finales adecuadas.

Los trastornos mentales pueden volverse más crónicos en entornos carcelarios, ya que es un ambiente caracterizado por el hacinamiento, falta de actividades y hostilidad, lo que ocasiona que la gran parte de su tiempo estén encerrados, inactivos y propensos a la agresividad de otros reclusos por su estado de vulnerabilidad. Esto puede causar un riesgo mayor en la salud mental del afectado, ya que no se da una supervisión especial, no reciben el tratamiento y atención adecuada. (UNODC, 2010).

Un tratamiento inadecuado para personas privadas de libertad con problemas mentales, no permite una rehabilitación, al contrario, implica consecuencias más negativas; como aumentar la reincidencia, autolesiones y la victimización. En algunos casos no se cumplen las garantías de una atención que permita una adecuada reinserción, sobre todo, cuando no existió la opinión de un profesional de salud que sugiera medidas que resguarden la seguridad del acusado y la sociedad. Promover la prevención del delito y reparación de la víctima, especialmente en actos ilícitos no graves es de suma importancia, de acuerdo a Sheinbaum y Vera (2016), la justicia restaurativa puede servir como una herramienta para el sistema de justicia, mediante la aplicación de políticas y programas de sanciones constructivas que proporcionen a las víctimas la oportunidad de una reparación y que los acusados tomen responsabilidad de su comportamiento, así como las causas y efectos del mismo, además, que la comunidad comprenda las causas subyacentes del delito, promoviendo un bienestar comunitario y previniendo crímenes que tengan como protagonistas a personas con discapacidad mental.

Frente a un hecho ilícito, es normal que las víctimas por emociones y dolor busquen que se castigue al implicado con todo el peso de la ley, sin embargo, esta búsqueda de justicia puede conducir a juicios erróneos, creyendo que todas las personas tienen las mismas condiciones para realizar una conducta y ser juzgados bajo los mismos parámetros. Esto conduce a la exposición de una persona enferma a un ambiente que deterioraría más su salud mental y una negada reinserción. En este contexto, es fundamental que el estado busque mecanismo que garanticen los derechos y reparación de la víctima, pero que estos, no se limiten solo a castigos punitivos, sino restaurativos y medidas de asilamiento en la que se produzca un tratamiento oportuno.

La Defensoría del Pueblo del Ecuador (2019) en un estudio identificó que en el sistema penitenciario existen algunas falencias y limitaciones en lo que respecta a la salud mental, como consumo de

sustancias ilícitas, irregularidades en las historias clínicas, poco acceso a la salud mental y física, pocos programas de tratamiento (Alvear, 2023).

De acuerdo a Alvear (2023), en Ecuador como en gran parte de los países Latinos, el sistema de Rehabilitación se caracteriza por su falta de eficiencia al no lograr sus objetivos primordiales, como es la reinserción social y una reeducación. Han existido nuevas propuestas y modelo que se han aplicado durante los últimos cinco años, los mismos que formulaban cambiar el trato hacía este grupo de personas, pero, la situación y problemas en la actualidad son los mismos que los de décadas anteriores.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.

¿Cuál es la función del psicólogo forense en casos de una posible inimputabilidad por trastorno mental en el ámbito legal?

JUSTIFICACION

La relación entre salud mental e inimputabilidad ha sido muy discutida, pero es necesario que el sistema de justicia y la salud mental se vinculen para proteger los derechos humanos, ya que el rol del juez consiste en determinar si un acto delictivo es imputable, pero evaluar al victimario, reconocer si detrás de ese acto existió conciencia y voluntad, es un rol de los peritos en psicología y psiquiatra.

Una indagación de este tema conlleva a dudas, sobre si, en la realidad se toma en cuenta el estado mental de la persona para determinar su culpabilidad, o si se queda en una teoría que no se lleva a la práctica, cometándose una omisión a los derechos de esa persona vulnerable y si dentro de los nuevos paradigmas del derecho penal se trata a las personas de acuerdo a su condición y capacidad.

En Ecuador se han creado criterios y algunos procedimientos establecidos para evaluar la inimputabilidad de los individuos con trastornos mentales según lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal. Sin embargo, aplicar estos criterios y procedimientos por la poca disponibilidad de recurso que se le otorga a la salud mental es un desafío (COIP, 2014).

Santillán y Santacruz (2020) mencionan que, en el país no existe “numerus clausus que determine cuáles son los trastornos mentales aceptados dentro del ámbito penal considerados como causas de inimputabilidad” (p. 32). Por lo tanto, se debe recurrir a normativas internacionales o elegir doctrinas que más predominan sobre este tema, en los que se cataloga a los trastornos como la oligofrenia, psicosis, y neurosis los que más acceden a la inimputabilidad.

Es fundamental que en Ecuador se promueva la colaboración entre profesionales del ámbito legal y de la salud, de esta manera tener criterios y protocolos universales y claros, además de un enfoque integral y de evidencias en temas de inimputabilidad. También, es necesario para garantizar una efectiva atención y reducir el riesgo de reincidencia delictiva en las personas con trastorno mental, fortalecer programas de rehabilitación y tratamiento, algo que se puede podría conseguir si se trabaja colectivamente (Ango y Cárdenas, 2023). De acuerdo a Finol (2006), se debe superar resistencias entre los ámbitos psicológicos y jurídicos, promoviendo un acercamiento que fomente un mayor entendimiento y aceptación mutua. Esto implica priorizar el bienestar de la sociedad involucrada en el proceso legal. Además de una educación interdisciplinaria, entandares claros y comunicación colaborativa.

La inimputabilidad por salud mental es un tema complicado no solo en Ecuador o en Latinoamérica. Sobre esto, Mora (2007) manifiesta que en Sevilla el Hospital Psiquiátrico Penitenciario aloja

aproximadamente a 182 pacientes, a diferencia de los centros de rehabilitación ordinarios, donde el número que alberga es sumamente superior, llegando a 1.120 privados de libertad que adolecen de graves enfermedades mentales, pero son reclutados en cárceles normales.

OBJETIVOS

Objetivo general

- Analizar el rol del Psicólogo Forense en el sistema judicial en caso de posible inimputabilidad debido a un trastorno mental, por medio de una revisión sistemática de literatura científica.

Objetivos específicos

- Identificar los trastornos mentales que conllevan a una reducción de responsabilidad penal o inimputabilidad.
- Investigar los criterios que se requieren para determinar la inimputabilidad en personas con trastornos mentales.
- Reconocer las medidas adecuadas para un integral proceso de reinserción, justicia y respeto a los derechos humanos en casos de inimputabilidad.

MARCO DE REFERENCIA

Trastorno mental

Es una alteración o perturbación en el funcionamiento psíquico de una persona, el cual altera de forma transitoria o permanente “el área intelectual-cognoscitiva, volitiva-conativa, afectivo-emocional” (Mesa, 2007 citado por Celedón y Brunal, 2011, p.182). En estos casos, si un individuo llega a cometer un delito, puede tener un impedimento en sus facultades mentales superiores e incapacidad para diferenciar lo lícito con lo que no lo es, por lo que le impide comprender los efectos de sus actos.

De acuerdo a estudios de Ango y Cárdenas (2023) pueden presentarse en cualquier etapa de vida del individuo y manifestarse con diferentes causas e intensidades, pueden ser leves, graves o crónicos, así también transitorios o permanentes.

No todo trastorno mental implica automáticamente eximirse de ser imputado. Para ello, se deben validar los criterios específicos relacionados a la causa de inimputabilidad, de considerarse un caso inimputable sin serlo, sería una circunstancia agravante y no excluyente de culpa (Finol y Piña, 2008).

Lo que se considera primordialmente en casos de trastorno mental es evaluar la incapacidad en los procesos cognoscitivo y volitivo (Gaviria, 2005), como en casos de psicosis, esquizofrenia, trastorno psicótico, alteraciones cerebrales.

Inimputabilidad

Para abordar el tema de inimputabilidad es primordial conceptualizar lo que es la imputabilidad, que se refiere a las facultades psíquicas básicas que tiene una persona que cometió un delito para ser considerado culpable (Tiffon, 2008). Entendiéndose por delito a cualquier acto de engaño o donde se imponga fuerza física para obtener un beneficio propio que va en contra de la ley (Serrano, 2009).

La persona inimputable es la que, por alguna situación especial; como su edad, la presencia de una enfermedad mental y/o inmadurez psicológica debe ser juzgado de manera diferente por la ley, porque no tiene la capacidad de comprender oportunamente la ilicitud de sus acciones (Agudelo, 2007).

Existen dos aspectos que influyen en la inimputabilidad, uno intelectual y otro volitivo (Celedon y Bruna, 2011). La parte intelectual o cognitiva, hace mención a la inhabilidad de la persona para comprender, valorar y juzgar la ilicitud de su comportamiento, es decir, “la facultad de apreciar diferenciadamente los valores y sus magnitudes” (Henríquez, 1949, p. 32). Mientras que el aspecto volitivo se refiere a los fenómenos y actos relacionados con la voluntad, es decir, la capacidad de una persona para ordenar y decidir sobre su propia conducta. (RAE, 2001, citando en Celedon y Bruna).

El término inimputabilidad es muy debatible por algunos autores, ya que algunos aluden a que no puede ser medible, mientras que para otros si se puede clasificar esta condición tomando en cuenta las características y/o patologías que se presentan (Hernández, 2015).

Umaña et ál. (2016) expresan que cuando una persona en el momento de realizar un delito presenta una alteración psicológica se le debe evaluar para determinar si se debe eximir la responsabilidad penal, en estos casos se debe optar por medidas de seguridad, como internamiento en instituciones psiquiátricas.

Medidas de seguridad

Según Burgos (2005), se trata de acciones que tienen como propósito prevenir y proteger a la sociedad cuando un sujeto ha manifestado su peligrosidad en un acto delictivo; pero este no puede ser imputado, estas medidas también tienen un carácter preventivo y curativo para el acusado.

El COIP (2014) incorporo en su artículo. 76 que “el internamiento en un hospital psiquiátrico se aplica a la persona inimputable por trastorno mental. Su finalidad es lograr la superación de su perturbación y la inclusión social. Se impone por las o los juzgadores, previo informe psiquiátrico, psicológico y social, que acredite su necesidad y duración” (p.54).

Harbottle (2017) hace mención sobre las medidas de seguridad curativas una vez confirmada la inimputabilidad por medio de evaluaciones forenses, estas medidas son: el ingreso a un hospital psiquiátrico o ambulatorio, tratamientos de desintoxicación e institutos de educación especial.

Psicólogo forense

Es el profesional que aplica su saber en pro de la justicia por medio de su asesoramiento. A través de su conocimiento puede explicar como un deterioro intelectual puede provocar incapacidad para diferenciar lo permitido de lo prohibido (Finol, 2016).

Un rol importante es el humanizar la práctica del derecho, no solo responder las demandas legales. Se trata de reconocer que la intervención legal debe ajustarse a las diferencias individuales de cada persona buscando su reinserción, protegiendo sus derechos y promoviendo justicia. Para lograrlo se necesita de la colaboración en conjunto de la criminología y el derecho (Finol, 2016).

En casos de inimputabilidad el rol es llevar a cabo -juicios de hechos- valorando la situación mental del acusado, para reconocer si sufre o no una enfermedad mental, algo que influiría mucho en las decisiones penales. Por ende, la elaboración de los informes periciales psicológicos se debe realizar por medio de

un análisis y valoración profunda y precisa, reconociendo que se debe salvaguardar a la sociedad, pero también el bienestar del acusado, siendo esto uno de los mayores desafíos (Finol y Piña, 2008).

Evaluación psicológica forense

Existen diferencias significativas entre evaluación forense y clínica, para Rogers y Shuman (2000) el evaluador forense debe ser más escéptico, obtener y corroborar la información por medio de diferentes fuentes, integrar diferentes métodos para llegar a resultados y conclusiones objetivas y claras. Mientras que un clínico en una evaluación puede mostrarse más empático con el evaluado.

Alvear (2023), alude que la evaluación psicológica de la inimputabilidad implica reconstruir el antes, durante y después del estado mental de la persona acusada de un acto delictivo, incluyendo la relación de su situación mental con la conducta ejercida. Por lo tanto, es imprescindible llevar a cabo un diagnóstico que identifique cualquier perturbación, déficit o trastorno que el acusado mantenía en el hecho, así como comprender las conductas y el contexto en el ocurrieron.

En las evaluaciones forense se debe tomar en cuenta la probable simulación que puede existir por parte del acusado, ya que este proceso implica beneficios penales que pueden exculparlo o atenuar su responsabilidad (Alver, 2023).

MÉTODO

Este artículo se desarrolló utilizando la metodología PRISMA, diseñada para orientar a los investigadores en la realización de revisiones sistemáticas, asegurando la calidad y rigor del artículo desde la búsqueda bibliográfica hasta el análisis de resultados (Urrútia y Bonfill, 2013).

Para generar nuevos conocimientos relacionados a la investigación propuesta, se realizó una exhaustiva búsqueda de artículos de revistas científicas en bibliotecas electrónicas y base de datos bibliográfica en las que incluye SciELO, Dialnet, Latindex, Scopus y DOAJ.

Criterios de inclusión y exclusión

Inclusión:

- *Términos de búsqueda:* se basarán en términos específicos, tales como "inimputabilidad", "psicología forense" y "trastorno mental", que debían estar presentes en el resumen, título o palabras clave para garantizar que los artículos tengan relación con el tema de investigación.
- *Población:* Se incluirán estudios que analicen la inimputabilidad en personas con trastornos mentales como la esquizofrenia, trastorno delirante, entre otros.
- *Periodo:* El periodo de publicación deben estar dentro de los últimos 15 años (2008-2023)
- *Idioma:* Se aceptan artículos en español, inglés y/o portugués
- *Accesibilidad:* Los artículos deben tener un acceso completo para su análisis.
- *Relevancia temática:* Los artículos deben abordar la pregunta de investigación planteada.
- *Tipos de enfoque:* Cualitativo y cuantitativo.

Exclusión:

Entre los criterios de exclusión se encuentran las revisiones sistemáticas, metaanálisis y tesis. Así también se excluirán artículos cuyo resumen indican una relevancia nula con respecto al tema de interés, al abordar un enfoque psiquiátrico o relacionado con otras alteraciones no mentales, como adicciones, inimputabilidad por diversidad cultural y minoría de edad. Se excluyeron los artículos que su año de publicación es anterior al 2008. Por último, artículos que se encuentren duplicados, tomando sólo uno de ellos.

Procedimiento:

Como estrategia de búsqueda se utilizaron los conectores booleanos: el uso comillas (“ ”) para buscar palabras exactas y los comando OR y AND.

Se utilizaron ecuaciones de búsqueda en las diferentes bibliotecas electrónicas y bases de datos, para abordar las diferentes variables que son; trastorno mental, inimputabilidad y psicología forense. Así asegurar una búsqueda amplia.

A continuación, se detallan las ecuaciones utilizadas en el proceso:

- a) ("inimputabilidad") OR ("psicología forense"); b) ("psicologo forense") OR ("inimputabilidad"); c) ("trastorno mental") AND ("inimputabilidad").

Se llevó a cabo un filtrado por años de publicación y se seleccionaron las palabras clave "inimputabilidad", "trastorno mental" y "psicología forense", obteniendo un resultado inicial de 504 artículos. Posteriormente, se realizó una primera eliminación de duplicados y de aquellos cuyos títulos no guardaban relación con el tema.

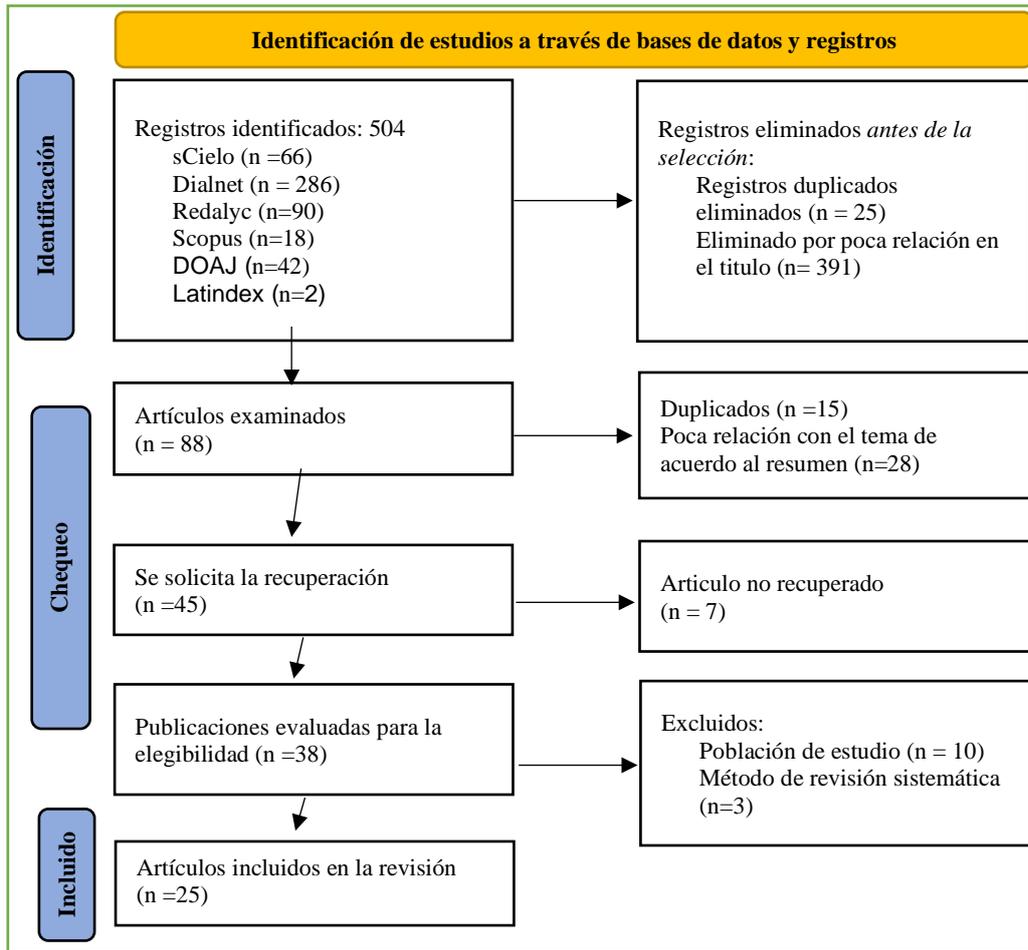
Se efectuó una revisión adicional donde se identificaron artículos repetidos en distintas revistas, y se procedió a la lectura de los resúmenes, descartando aquellos con escasa relevancia temática.

Se encontraron 7 artículos que no pudieron ser recuperados debido a enlaces inválidos, documentos incompletos o de acceso pago. Finalmente, se excluyeron aquellos artículos que involucraban a evaluación psiquiátricas, y alteraciones no mentales y con metodología de revisiones sistemáticas.

Los artículos que se incluyeron están relacionados a el rol del Psicólogo Forense en la determinación de trastorno mental, evaluación de factores volitivos y cognitivos, conceptualización del término inimputabilidad, la importancia de evaluar la simulación y medidas de medidas de seguridad.

Se incluyeron en la revisión una totalidad de 25 artículos, que se presentan organizados en dos tablas con sus principales hallazgos, metodología, título y autor. Posteriormente, se clasificaron en subcategorías para resumir de manera más concisa los descubrimientos obtenidos.

Diagrama de flujo de PRISMA



Nota: El diagrama representa las directrices del PRISMA, la síntesis del proceso de la búsqueda y selección de artículos para la revisión sistemática. Se describe la cantidad de estudios identificados, incluidos, excluidos con el motivos de exclusión y al final se describe la cantidad de artículos que fueron incluidos.

Tabla 1

Resumen de los estudios examinados sobre inimputabilidad encontrados en los artículos científicos incluidos en la revisión.

INIMPUTABILIDAD		
Título, autor y año	Material y método	Hallazgos
“Inimputabilidad por trastornos mentales en el sistema legal (Álvarez et ál., 2016)”	Cualitativo y bibliográfico, utilizando la legislación costarricense se analizan las causas para eximir de responsabilidad a un individuo que presenta alteraciones psicológicas y comete un delito.	Los trastornos mentales se clasifican en permanentes (TMP) y transitorios (TMT), en algunos se excluye o disminuye la pena. Entre los que más se excluye son la esquizofrenia, paranoia cuando surgen delirios, epilepsia en crisis convulsiva o situación de demencia, retraso mental (moderado a severo). Mientras que se disminuye cuando el retraso es leve, epilepsia sin crisis y la demencia se da con incompleta función cognitiva y volitiva. El TMT es de corta duración, proviene por una causa inmediata, no deja secuelas y no es probable que se repita Hay elementos que interfieren en la inimputabilidad: el temporal (momento), el psicológico y el biológico que son las causas. Los criterios para determinar ser inimputable son: el biológico, psicológico y psiquiátrico. La evaluación forense brinda información acerca de la existencia de trastornos psíquicos y la relación que este puede tener con un acto delictivo, otorgándole al juez información que tendrá que ser considerado para determinar la inimputabilidad. Por medio entrevistas, examen mental, evaluación de simulación.
“La imputabilidad e inimputabilidad desde el punto de vista médico legal (Hernández, 2015)”	Artículo cualitativo, revisión bibliográfica.	Por medio de una valoración psicológica se puede esclarecer si una persona presenta una condición que debe ser tomada en cuenta por el juez para imponerle una medida que permita una rehabilitación. Los casos más frecuentes de inimputabilidad son: psicosis, esquizofrenia, episodios depresivos cuando se presenta una psicosis que pueda afectar el juicio del individuo, también en casos de demencia, epilepsia, desarrollo intelectual insuficiente (retraso con disminución cognitiva), o alguna otra enfermedad mental en el que la persona presente poca o nula capacidad para entender el medio y a poder autorregularse.
“Observancia del tratamiento jurídico penal a las personas con trastornos mentales comprobados en el COIP (Criollo et ál., 2019)”	Enfoque cualitativo, revisión bibliográfica. por medio de una revisión documental, método hermenéutico, y analítico-sintético.	En el Ecuador se ha avanzado en el establecimiento de procedimientos y normas en casos de personas con trastorno mental, incluso existe un articulado en el COIP y el Código Procesal Penal. Pero, a pesar de esto, las falencias aún existen. A nivel global, ha habido un progreso para salvaguardar los Derechos Humanos de individuos con trastornos mentales. Derechos que deben ser reconocidos y protegidos por la ley. El termino inimputabilidad tiene bases biológicas y psicológico-normativo. Desde lo jurídico la persona inimputable es la que esta privada de su capacidad volitiva y cognoscitiva en el momento en que comete un delito. Provocando que por su inmadurez psicológica o trastorno mental no se le da una condición de responsable penal.
“Bárbara-cena: da imputabilidade penal à responsabilização subjetiva do riminoso psicótico (Greta y Bernardo, 2018)”	Método cualitativo	Para el reconocimiento de la imputabilidad penal no basta con que exista algún tipo de enfermedad mental, debe existir evidencia de que ese trastorno afectó en el momento del hecho la capacidad para comprender el delito, o para determinarse según este conocimiento. El término “enfermedad/enfermedad/trastorno mental” y “desarrollo mental incompleto o retrasado” no forman parte del ámbito del conocimiento jurídico, por lo que surge la necesidad del apoyo brindado por forense que investiguen la salud mental y la presencia de una alteración psicológica. Determinado, quién está mentalmente sano y quién es peligroso. Estos informes sirven como sistema de referencia para los profesionales del derecho en los procedimientos judiciales. El “caso JC, destaca la importancia de ir más allá de una visión exclusivamente legal, considerando la individualidad y subjetividad del criminal psicótico

<p>“La Inimputabilidad de personas con Trastornos Mentales en el Ecuador (Ango y Cárdenas, 2023)”</p>	<p>Investigación de revisión bibliográfica, bajo un enfoque cualitativo</p>	<p>En Ecuador la inimputabilidad es considerada aplicable en circunstancias en las que una persona presenta un trastorno mental, realizando una valoración basada en la evidencia y colaboración entre profesionales de la salud mental y el derecho, para dar resultados justiciales equitativos, una atención y tratamientos adecuados. La inimputabilidad no quiere decir que el acusado quede exento de responsabilidad, sino que, se le otorgue medidas de seguridad, que permitan proteger la seguridad de él y de la sociedad, donde se le brinde seguimiento terapéutico, tratamiento, y supervisión judicial. Esto muestra un balance entre la justicia y protección.</p> <p>La inimputabilidad se sustenta en que las personas con trastornos mentales severos o graves podrían carecer de capacidad para controlar y comprender sus acciones, este concepto está respaldado por la teoría del delito al que Ecuador se acoge.</p>
<p>“Enfermedad mental y prisión: análisis de la situación penal y penitenciaria de las personas con TMG (Hava,2021)”</p>	<p>Cualitativa, usando fuentes, bibliográficos documentales y jurisprudenciales.</p>	<p>Cuando una persona sufre un trastorno mental grave no deben ser condenados en prisión, su enfermedad debe ser atendida para lograr integrarlos en la sociedad. La reclusión debe ser asignada a las personas que se detecta un nivel alto de peligrosidad. En los casos que una persona con TMG sea encarcelada no se podría tener una visión o pronóstico favorable, porque no va a contar con un apoyo institucional para llevar a cabo su tratamiento, y al retomar su libertad puede cometer otro delito. Para esta problemática, es crucial mejorar los recursos materiales y humanos, mayor coordinación entre las redes sanitaria, judicial y penitenciaria.</p>
<p>“El trastorno mental transitorio con y sin base patológica: una revisión desde la medicina legal y el derecho (Espriella,2014)”</p>	<p>Cualitativo, artículo de reflexión</p>	<p>Un trastorno mental puede clasificarse en permanente; transitorio con base o sin patológica. Para los TM transitorios con base patológica y permanentes, en casos de determinar una inimputabilidad se procede con medidas de seguridad. El tratamiento del trastorno mental en el ámbito jurídico en Colombia no ha sido abordado de manera adecuada, lo que da lugar a una situación de incertidumbre jurídica en el sistema penal. En caso de TM con base patológica, se establece la internación en una institución adecuada, con un tiempo de máximo 10 años o el tiempo equivalente al delito cometido. En los TM transitorios, se puede suspender la medida de seguridad, si el tratamiento puede ser ambulatorio o si la persona, logra tener capacidades suficientes para reintegrarse a la sociedad.</p>
<p>“Perfil clínico y delictivo de una muestra de reclusos inimputables de Portugal (Vilariño, 2016)”</p>	<p>Cuantitativo, con enfoque descriptivo sobre el perfil clínico y delictivo de una muestra de 50 detenidos</p>	<p>La esquizofrenia tiene el mayor diagnóstico de inimputabilidad con un 70%. “El tratamiento psicofarmacológico se administraba a todos los inimputables. En el 60% (30) de los casos los efectos del fármaco eran parcialmente eficaces a la hora de neutralizar los síntomas psicopatológicos, en el 36% (18) se detectaba una respuesta al fármaco completamente satisfactoria con remisión de síntomas, mientras que en el 4% (2) los efectos eran nulos. Por último, un 54% (27) de los reclusos disfrutaba de permisos de salida a la calle.</p>
<p>Evolución del concepto de la inimputabilidad en Colombia (Oviedo,2008)</p>	<p>Cualitativo, desde el punto de vista histórico-jurídico.</p>	<p>La persona inimputable merece recibir un trato humano y justo. La inimputabilidad, es de importancia en el ámbito jurídico-penal, se refiere a la condición de aquellos que, debido a trastornos mentales, carecen de la capacidad para comprender la ilicitud de sus acciones y actuar en consecuencia. En estos casos, en lugar de imponer penas, se aplican medidas de seguridad. El abordaje de los trastornos mentales sigue un enfoque que involucra a profesionales como psicólogos, psiquiatras, terapeutas y otros especialistas, educadores sociales, trabajadores sociales. Los trastornos mentales pueden ser transitorios (TME) y permanentes, cuando el TMT es persistente y presenta alteraciones si requiere tratamiento.</p>
<p>“La inimputabilidad por trastorno mental en el código orgánico integral penal (Santillán y Santacruz Cruz, 2020)”</p>	<p>Enfoque documental exploratorio obtenidos de variadas posturas conceptuales sobre trastorno mental en el campo penal.</p>	<p>En Ecuador, sobresalen los casos de trastornos mentales, superando la media de la región. Un 8,3% tiene depresión, mientras que el 5,2% ansiedad, lo peor es que gran parte son personas callejizadas o sin recursos para su tratamiento. En el país no se cuenta con un numerus clausus que defina que trastornos mentales debe ser reconocido como causantes de inimputabilidad. Por lo tanto, se recurre a normativas internacionales o corrientes mayoritarias, en las que se considera a la psicosis, neurosis y oligofrenias como las alteraciones mentales que más podrían declararse como inimputables. En la actualidad, las personas con TM, se encuentran integrados en un grupo considerado vulnerable, sus derechos y garantías debe estar establecidas por la Constitución, pero aun así no es algo que no se cumple a cabalidad.</p>

<p>“¿Incide la inimputabilidad en la atribución del dolo? (Artaza, V y Carnevali, R, 2018)”</p>	<p>Cualitativo, basado en varias fuentes jurídicas, como revistas y libros que respalden su análisis y argumentos.</p>	<p>Cuando se presenta un trastorno mental, a la persona no se le podría atribuir enseguida un comportamiento doloso. En el proceso se debe considerar la capacidad del sujeto para entender el motivo de su comportamiento, para ello debe existir un respaldo que indique las circunstancias del delito, y la existencia o no del dolo por un nulo conocimiento. De ser así, la determinación de las medidas de seguridad solo es aplicables después de la perpetración de un acto ilícito, y en situaciones donde se confirme la existencia de peligrosidad.</p>
<p>“Violencia y esquizofrenia: un análisis clínico-forense (Echeburúa y Esbec, 2016)”</p>	<p>Análisis cualitativo.</p>	<p>El diagnóstico de esquizofrenia conduce por lo general a la inimputabilidad total porque encaja en la alteración psíquica donde no se tiene o se disminuye la capacidad de voluntad y cognición. Pero solo un 10% de actos violentos son de personas con esta patología, sobretodo cuando existen factores de riesgos como: consumo de drogas, presencia de otros trastornos, ideas paranoides, alucinaciones y una vida social desfavorables. Es importante una buena anamnesis para valorar aspectos psicobiográficos, antecedentes familiares, conciencia de enfermedad, adherencia a tratamientos y afectaciones neuropsicológicas. Se debe esclarecer si se tiene cuadro psicótico, gravedad, inicio, comorbilidad, afectación en las facultades cognitivas y/o volitivas, evaluación del riesgo de violencia y proponer una medida de seguridad terapéutica</p>
<p>“Aplicación del criterio biopsicológico de imputabilidad penal en un caso de trastorno delirante (Freitas, 2019)”</p>	<p>Análisis de un estudio de caso</p>	<p>En Brasil, la responsabilidad únicamente queda excluida por motivos de retraso o enfermedad mental, si en el momento de la acción la persona era incapaz de comprender y tener autodeterminación. Para este criterio, el perito deberá analizar: la existencia de enfermedad, la relación entre estos y el delito; evaluación de la capacidad de comprensión y determinación. El evaluado puede engañar simulando síntomas, pero en la práctica no es fácil, se debe tener conocimientos psiquiátricos, constancia en relatos y sus síntomas que no detonen inconsistencias, algo que el forense debe ser cauteloso al percatarse cualquier engaño. En el caso, que los peritos concluyan una incapaz de comprender el ilícito del hecho y la conducta se puede recomendar medidas de seguridad.</p>
<p>“Mental disorders and criminal responsibility in arsonists (Dresdner y Folino, 2017)”</p>	<p>Diseño de caso de la Unidad de Psiquiatría de Adultos del Servicio Médico Legal de Chile.</p>	<p>El 52,3% de los casos concluyó con una evaluación pericial que respaldaba la imputabilidad, el 24,4% indicaba inimputabilidad, y el 23,3% señalaba imputabilidad disminuida para el acusado. La imputabilidad deben ser objeto de análisis minucioso a la hora de juzgar a un acusado de incendio provocado, en los profesionales de la salud tomar en cuenta que deben recibir una cuidadosa atención</p>
<p>“Los desórdenes mentales en el Código Penal chileno: un estudio sobre la inimputabilidad (Fernández, 2021)”</p>	<p>Método cualitativo.</p>	<p>En Chile, la internación, como medida de seguridad, el tratamiento y la custodia dependerá de la peligrosidad, la gravedad del delito y del nivel de gravedad del desorden mental. Es importante que se reconozca las causas que pueden ser catalogadas como inimputables por medio de una evaluación forense. Para excluir la imputabilidad por completo, el trastorno mental debe ser "total", es decir, que el trastorno sea lo suficientemente grave como para concluir que el individuo carece de habilidades básicas de razonamiento. haciendo que no sea socialmente competente. Al evaluar la inimputabilidad, es crucial determinar si la persona carece de las capacidades necesarias para una conducta culpable, enfocándose en si el trastorno mental provoca una pérdida total de dichas capacidades.</p>

Nota. Esta tabla contiene los títulos de artículos científicos seleccionados en revistas científicas y bibliotecas electrónicas como SciELO, Dialnet, Latindex, Scopus, cada uno con su método de estudio y los hallazgos relevante sobre la inimputabilidad por trastorno mental.

RESULTADOS

Trastornos mentales

En determinadas circunstancias, los trastornos mentales pueden excluir o disminuir la responsabilidad penal. Los que más conllevan a la exclusión son la esquizofrenia, episodios depresivos con síntomas psicóticos que afectan el juicio, paranoia con delirios, epilepsia durante convulsiones o episodios de demencia, y retraso mental moderado o severo (Álvarez et al., 2016; Santillán y Santacruz Cruz, 2020; Hernández, 2015).

Mientras que se puede aplicar disminución de la pena en situaciones de retraso mental leve, epilepsia sin crisis o enfermedades mentales que causen disminución en la capacidad cognitiva y volitiva, pero esta no se da de manera total, sino incompleta (Álvarez et ál., 2016; Hernández, 2015).

En Ecuador, de acuerdo al (Código Orgánico Integral Penal, 2014), Art. 36:

“La persona que, al momento de cometer la infracción, se encuentra disminuida en su capacidad de comprender la ilicitud de su conducta o de determinarse de conformidad con esta comprensión, tendrá responsabilidad penal atenuada en un tercio de la pena mínima prevista para el tipo penal”.

Los trastornos mentales se dividen en permanentes, transitorios con base patológica y transitorios sin base patológica. Cuando son con base patológica, al determinarse inimputabilidad, se debe recomendar medidas de seguridad (Espriella, 2014; Rojas, 2013; Álvarez et al., 2016, Oviedo,2008).

Inimputabilidad.

Diversos autores coinciden que, para poder declarar la inimputabilidad, es necesario contar con evidencia que demuestre que el trastorno afectó la capacidad del individuo para comprender el delito y determinar su conducta en base a esa comprensión (Finol, 2008; Oviedo, 2008; Artaza y Carnevali, 2018; Greta y Bernardo, 2018; y Freitas, 2019).

Estudios de Álvarez et al., (2016) y Fernández (2021) aluden que en situaciones de inimputabilidad el perito a través de la entrevista y el examen mental, evalúa la conciencia, lucidez, raciocinio, juicio e impulsividad buscando esclarecer si la persona presenta una incapacidad, siendo así el juez quien determine una medida para su rehabilitación, o por el contrario, deberá cumplir una pena disminuida o ser totalmente imputable.

La esquizofrenia es una de las enfermedades que más conduce a la inimputabilidad, por lo general no se tiene capacidad de voluntad y cognición o se encuentra disminuida. Sin embargo, una minoría tienen conductas violentas, por situaciones desfavorables o falta de tratamiento digno (Vilariño, 2016; Echeburúa y Esbec, 2016).

Salud mental

Las personas afectadas por un trastorno mental merecen recibir un trato humano, que refleje una verdadera justicia. Este tratamiento debe basarse en un enfoque integrativo y multidisciplinario que involucre a diversos profesionales, tales como psicólogos, psiquiatras, educadores sociales, trabajadores sociales, terapeutas y otros especialistas (Santillán y Santacruz Cruz, 2020, Oviedo,2008).

Las condiciones de encarcelamiento, de acuerdo a los planteamientos de Hava (2021) y Oviedo (2008) incluyen violaciones a la integridad, moral y salud mental, esto no ayuda en casos de perturbación mental, al contrario, viola una norma de derechos y dignidad. Estas condiciones, lejos de ser beneficiosas, crea

obstáculos, porque solo se aparta a la persona catalogada como peligrosa, pero este encierro crea sentimientos más nocivos, como vulnerabilidad y abandono.

Para abordar esta problemática, es crucial aumentar y mejorar los recursos, tanto materiales como humanos, destinados al tratamiento de personas con trastorno mental grave (Criollo et ál., 2019; Rojas, 2020).

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad se implementan después de la perpetración de un acto ilícito, una vez confirmada la peligrosidad, con el objetivo de salvaguardar tanto la seguridad del acusado como la de la sociedad. Estas medidas abarcan internamientos en hospitales psiquiátricos o instituciones especializadas, con seguimiento terapéutico, tratamiento para la patología y supervisión judicial (Artaza y Carnevali, 2018; Freitas, 2019; Fernández, 2021, Ango y Cárdenas, 2023).

A pesar de los avances sobre el tema de inimputabilidad y salud mental en países como Colombia y Ecuador, persisten ambigüedades y falta de especificidad, así como deficiencias en las instituciones responsables debido a recursos limitados (Espriella, 2014; Criollo et al., 2019).

Es crucial señalar que la inimputabilidad no exime al acusado de responsabilidad, sino que es necesario la aplicación de medidas de seguridad para salvaguardar su seguridad por medio de tratamientos. Estas medidas comprenden internamientos, seguimiento terapéutico, tratamientos y supervisión judicial, dependiendo su peligrosidad, gravedad del delito y del desorden mental (Artaza y Carnevali, 2018; Fernández, 2021; Santillán y Santacruz Cruz, 2020).

Tabla 2

Hallazgos relevantes sobre el rol del psicólogo forense encontrados en los artículos científicos incluidos en la revisión.

El rol del psicólogo forense		
Título, autor y año	Material y método	Hallazgos
“Simulación de síntomas psicóticos y su evaluación para ayudar a establecer inimputabilidad (Mora, 2014)”	Cualitativo, revisión bibliográfica	En la evaluación es importante recabar información de fuentes colaterales, por medio de entrevistas y aplicación de pruebas psicológicas que aumenten la información para sustentar el informe. El psicólogo, debe manejar recursos adecuados para evaluar la simulación, por lo que es importante escoger pruebas confiables y válidas como (M-FAST), SIMS o el SIRS. La decisión de establecer inimputabilidad es de los administradores de justicia, por lo que la psicología debe describir y explicar las dinámicas de las conductas.
“Inimputabilidad, peligrosidad criminal y medidas de seguridad curativas: mitos y realidades. (Harbottle, 2017)”	Método cualitativo	A pesar que las decisiones finales en el proceso penal recaen en el órgano jurisdiccional, la intervención del psicólogo forense es muy valiosa, cuando se trata de dar un dictamen sobre la capacidad mental. Su función es verificar si el sujeto mientras cometía el delito, manifestaba o no fallas psíquicas que provoque una falta de lucidez y raciocinio. Debe realizar el diagnóstico retrospectivo (recuerdos de los hechos), déficits de memoria, delirios, alucinaciones, consumo de sustancias, entrevistas que tendrán que ser contrastada con más datos. Se debe valorar la naturaleza de la perturbación, su intensidad, duración o permanencia del trastorno y el nexo causal entre el trastorno mental y el hecho delictivo. El dictamen debe componerse de datos obtenidos con diversos métodos: entrevista, diversas fuentes, validar la simulación y aplicar reactivos validos como el MMPI-2, 1 SCL-90-RS, evitando pruebas proyectivas. En casos de determinarse peligrosidad recomendar medidas de seguridad curativas.
“Intervención del psicólogo forense en la determinación de la enfermedad mental como causa de inimputabilidad (Fino, Piña,2008)”	Descripción y análisis de la imputabilidad y la psicología desde una perspectiva legal y forense	Para que el psicólogo emita un pronóstico debe evaluar la personalidad, psicopatologías, el grado de afectación de las capacidades intelectual y volitiva. No debe ser un profesional acrítico, debe estar enfocado en propiciar leyes humanas preocuparse de las necesidades de las personas en estado de vulneración, y en conjunto con la criminología y el derecho, buscar que se respete las diferencias individuales y los Derechos Humanos El psicólogo forense, en casos de inimputabilidad lleva a cabo juicios de hechos, con base a la valoración del estado de salud mental del procesado, a los efectos de saber si se está en presencia o ausencia de una enfermedad mental, este análisis suele ser uno de los más grandes desafíos y más interesante, y debe hacerse desde una óptica dimensional.
“Consideraciones médico legales sobre la capacidad de culpabilidad (Harbottle, 2016)”	Investigación cualitativa	Es indispensable que los peritos de psicología tengan instrumentos idóneos y una preparación profesional adecuada al momento de emitir los dictámenes, además, que los jueces amplíen su conocimiento en psicología y psiquiatría forense. La elaboración del diagnóstico también es otro rol, como especialista debe tener conocimientos técnicos. Debe exponer en sus conclusiones si la persona procesada padece de algún trastorno mental y, en su caso, sus características (gravedad, duración), cómo y en qué medida ese trastorno afecta sus funciones psíquicas. También determinar simulación.
“Psicología forense y responsabilidad penal en Costa Rica (Harbottle, 2013)”	Bibliográfica, bajo un enfoque cualitativo.	En la determinación de la imputabilidad, los psicólogos forenses deben tener una adecuada formación, y destacarse por elegir métodos que tengan confiabilidad y validez. No deben actuar como jueces, sino como colaboradores del sistema judicial, y responder datos sobre el estado de las funciones emocionales y la capacidad mental de la persona. Dentro de este campo, se pueden generar disputas en el proceso judicial, sobre todo en momentos que existan informes periciales contradictorios sobre la imputabilidad. Ya que pueden surgir opiniones diagnósticas opuestas respecto a la salud mental y el impacto en la comisión del delito.

<p>“La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro (Echeburúa y Loinaz, 2011)”</p>	<p>revisión bibliográfica, bajo un enfoque cualitativo</p>	<p>El psicólogo forense debe caracterizarse por su responsabilidad, tener instrumentos adecuados y evitar que la verdad sea falseada. Existen varios retos a los que debe enfrentarse el psicólogo en la práctica forense, como la credibilidad del testimonio, la simulación/disimulación de síntomas psicopatológicos, etc. Asimismo, ser constante y meticuloso en cuanto a la elaboración de instrumentos de evaluación forense que tengan las suficientes garantías de fiabilidad y validez. La evaluación forense enfrenta desafíos, como limitaciones en el número de sesiones y la complejidad de realizar valoraciones retrospectivas y prospectivas sobre el estado mental, acceder a todos los elementos implicados y evitar sesgos.</p>
<p>“La inimputabilidad y el tratamiento del disminuido psíquico en el proceso penal (Rojas, 2013)”</p>	<p>Métodos de investigación de revisión bibliográfica, bajo un enfoque cualitativo</p>	<p>El psicólogo forense a la hora realizar el informe pericial debe contar con la entrevista al examinado, expedientes, realización de exámenes paraclínicos, historia clínica, antecedentes disciplinarios y penales, informes escolares o de rendimiento laboral, etc. Para establecer la inimputabilidad, no solo se considera su trastorno, sino que su condición haya influido en la comisión de la conducta, sea porque no comprendía la ilicitud de su comportamiento o que no pudiera autodeterminarse. En casos TMP se impone una medida de internación en clínica o psiquiátrico, donde se le prestará la atención especializada, la cual no debe ser mayor a 20 años, puede suspenderse cuando pueda adoptarse al medio o ser tratada ambulatoriamente.</p>
<p>“La inimputabilidad de personas con síntomas de trastorno mental y la vulneración del principio de inocencia en flagrantes (Guaña, & Gende – Ruperti)”</p>	<p>Descriptivo-bibliográfica. Análisis de contenido, revisión documental, analítico</p>	<p>El trastorno mental debe ser comprobado, mediante un informe psicológico, psiquiátrico y social. Una persona al no ser responsable de sus actos, se le debe poner una medida de seguridad, en base a su peligrosidad. Es esencial desarrollar una nueva orientación para comprender los delitos cometidos por individuos con trastornos mentales, y una revisión del (COIP) para incorporar la realización de un examen médico inicial y un informe pericial psicológico en situaciones que involucren a personas con síntomas de trastornos mentales. Se sugiere la implementación de un sistema de control y seguimiento para aquellos que enfrentan problemas mentales, en colaboración con la Policía Nacional. Esto permitiría una atención más cercana y la posibilidad de establecer políticas preventivas comunitarias dirigidas a personas con trastornos mentales</p>
<p>“Loucura e inimputabilidade: Consequências clínicas da sobre o sujeito psicótico (Tavares Marques y Pais, 2013)”</p>	<p>Revisión bibliográfica.</p>	<p>La entrevista psicológica estructurada es uno de los instrumentos de evaluación que nos posibilita acceder a esos comportamientos psicóticos. Algunas conductas como consumo de drogas y/o alcohol, tráfico de estupefacientes y ausencia de actividades laborales/ocupacionales y/o de capacitación educativa dentro del espacio de privación de libertad, se mantienen, amplía o son reemplazadas por otras, siendo peor en situaciones de enfermedad mental.</p>
<p>“Supuestos filosóficos, discurso y narratividad: el uso de nociones psicopatológicas, psicológicas y psiquiátricas en el derecho penal (Lingua, et al, 2012)”</p>	<p>Se trata de un estudio cualitativo exploratorio basado en el análisis de un caso tomado de una muestra de cinco casos judicializados</p>	<p>Los peritos desempeñan un papel fundamental en el proceso judicial al aplicar sus conocimientos para hacer comprensibles aspectos esenciales del litigio, tanto para las partes involucradas como para el juez. Se espera que los peritos, verifiquen hechos mentales, determinen sus características, orígenes y futuros, evalúen sus consecuencias y establezcan relaciones con otros hechos. El diagnóstico psicopatológico se presenta como la herramienta clave para determinar si una persona posea las facultades psíquicas mínimas para ser plenamente responsable de sus actos. El informe pericial sirve como base para que el juez pueda dictaminar sobre la inimputabilidad. Es fundamental proporcionar pruebas que estén respaldadas y sean sólidas. En una evaluación el perito no puede asegurar alteraciones y disfunciones solo por el hecho de que los testigos o el implicado lo asevere, deben recopilar datos por medio de pruebas que señalen esto, aportando su dictamen con fines probatorios, evidencias, y el reconocimiento de límites en el proceso de la práctica.</p>

Nota. Esta tabla contiene los títulos de artículos seleccionados en revistas científicas y bibliotecas electrónicas como SciELO, Dialnet, Latindex, Scopus, cada uno con su método de estudio y los hallazgos más relevante sobre el rol psicólogo forense en la inimputabilidad por trastorno mental.

RESULTADOS

El rol del psicólogo forense

En el ámbito penal la decisión final recae en el juez, pero la intervención del psicólogo forense es crucial para evaluar la capacidad mental del acusado, así como describir y explicar las dinámicas de su conducta, estado emocional y cognitivo, proporcionando información relevante para la toma de decisiones por parte de los administradores de justicia (Harbottle, 2013a, 2017b, Mora, 2014).

Sus funciones están relacionadas con dos causas, por un lado, se vincula con lo penal, pero, también a tener un enfoque crítico y humano, respeto los derechos y dignidad, sobre todo con personas vulnerables (Finol 2008; Greta y Bernardo, 2018; Criollo et ál., 2019).

El papel del psicólogo forense es muy valioso, pues emite un dictamen sobre la capacidad mental de un individuo, donde debe determinar si la persona al cometer el delito, mostraba alguna falla psíquica que pudiera haber afectado su lucidez y razonamiento, como una interpretación amplia que va más allá del acto o del momento (Harbottle, 2017; Fino, Piña, 2008).

Evaluar los actos delictivos de individuos con trastornos mentales representa uno de los desafíos más significativos. Su tarea implica determinar si es apropiado imputarles responsabilidad y culpa por sus acciones o si se requieren otras medidas alternativas (Mora, 2014; Harbottle, 2017).

Evaluación psicología forense

En el proceso de evaluación, resulta fundamental recopilar información proveniente de fuentes colaterales mediante entrevistas y la aplicación de pruebas psicológicas que enriquezcan la información para respaldar el informe (Mora, 2014, Echeburúa y Loinaz, 2011).

El psicólogo debe aportar su dictamen de manera respaldada, proporcionando pruebas y evidencias. No puede confiar únicamente de narraciones del implicado o testigos, sino tener otras evidencias como lectura del expediente, exámenes paraclínicos, la historia clínica, antecedentes disciplinarios y penales, informes escolares, etc. (Mora, 2014; Lingua, et al, 2012; Roja, 2013; Harbottle, 2016 a, 2013 b).

Diagnóstico.

El proceso de diagnóstico juega un papel crucial al determinar si una persona procesada padece algún trastorno mental, proporcionando información detallada sobre sus características, gravedad, duración y afectación en funciones psíquicas, que deben ser relacionadas con el caso o demanda que se le atribuye a la persona (Echeburúa y Loinaz, 2011; Lingua, et. al, 2012).

Este diagnóstico es esencial para identificar enfermedades mentales biológicas, orgánicas o retrasos en el desarrollo cognitivo. En la elaboración del diagnóstico se exponen conclusiones si la persona procesada padece de algún trastorno mental y, en su caso, sus características, cómo y en qué medida ese trastorno afecta sus funciones psíquicas. (Harbottle 2016; 2017 y Lingua et ál. 2012).

Simulación:

El rol en la evaluación de la simulación es crucial, ya que el evaluado puede intentar engañar tanto al psicólogo como al juez mediante la presentación ficticia de síntomas. Por esta razón, es esencial que el psicólogo utilice pruebas que sean confiables y válidas, asegurándose de identificar la simulación y revelar cualquier intento de presentar o exagerar síntomas (Harbottle, 2016; Mora, 2014).

Tabla 3.

Tabla estadística descriptiva sobre las categorías más relevantes de los artículos.

CATEGORIAS	(f)	(FI)	(Fr)	%
Inimputabilidad: Aspectos legales y psicológicos	16	16	0,12	12,03
Mostar la capacidad de culpa y responsabilidad penal	17	33	0,13	12,78
Trastornos Mentales: Permanentes versus transitorios en el ámbito Legal	9	42	0,07	6,77
Los trastornos mentales más habituales para determinar inimputabilidad son los permanentes con base patológica.	13	55	0,10	9,77
Determinar si el trastorno mental influyo en la capacidad volitiva y cognitiva en el momento del delito	18	73	0,14	13,53
Reconocer el nexo causal entre trastorno mental y conducta ilícita	16	103	0,12	12,03
Evaluación psicológica forense	14	87	0,11	10,53
Evaluación de la simulación	5	108	0,04	3,76
Aplicación de medidas de seguridad en casos de inimputabilidad	15	123	0,11	11,28
Promoción de derechos humanos	10	133	0,08	7,52
SUMA	133		1,00	100%

Nota: Tabla de datos simple, donde se incluyen frecuencia absoluta, absoluta acumulada, frecuencia relativa y el porcentaje de los datos obtenidos en la investigación.

DISCUSION

El propósito de este artículo fue analizar el rol que desempeña el Psicólogo Forense en casos de un trastorno mental en una persona involucrada en un proceso legal, pudiendo conducir a la inimputabilidad. Por medio de una integral búsqueda se identificaron cuáles son los trastornos mentales que conllevan a una reducción o anulación de la responsabilidad penal. Así como analizar las consecuencias de imponer condenas carcelarias en tales situaciones. Además, reconocer la relevancia que tienen las medidas de seguridad durante los procesos de reinserción, justicia y derechos.

El termino trastorno mental conlleva a diferentes definiciones según la perspectiva científica y disciplina, pero adoptando un concepto reconocido de la APA (2014), son alteraciones significativas que afectan el estado cognitivo, emocional o comportamental de una persona.

Estos trastornos se presentan de manera transitoria o permanente, como su nombre indica, en un estado de alteración transitoria, las personas pueden recuperar sus facultades mentales. De acuerdo a Espinela (2014), la duración es breve, no quedan daños ni secuelas, las posibilidades de repetirse el episodio son casi nulas y por lo general son producidos por causas externas. Para Criollo, et. ál., (2019) esta alteración puede ser profunda, suprimiendo por un instante la capacidad de autodeterminarse, pero se logra volver a su estado normal. A diferencia del trastorno permanente que es persistente, continuo y tienen una base más estructurada, donde ya requiere un tratamiento, como es el caso de psicosis, esquizofrenias, alteraciones en la percepción, delirios o trastorno paranoide (Espriella, 2014).

Se debe tomar en cuenta que no todo trastorno mental recae en la inimputabilidad, ni significa que la persona queda exenta de responsabilidad. Un individuo inimputable por trastorno mental es aquel que cumple un criterio de incapacidad cognitiva y volitiva en el acto delictivo, por lo general se presenta en el trastorno permanente. Desde un punto de vista jurídico Cárdenas (2016) argumenta que es “la condición o estado del que no puede ser acusado, no tanto por su total inocencia, sino por carecer de los

requisitos de libertad, inteligencia, voluntad y salud mental, aun siendo ejecutor material de una acción u omisión prevista y penada” (p. 419).

Por lo antes mencionado, la inimputabilidad es un término ampliamente debatido, y que se enfrenta a desafíos significativos debido a la complejidad de las enfermedades mentales, pues, determinar si una condición mental ha conllevado a la pérdida de voluntad y conciencia es un proceso arduo, y durante este, pueden presentarse desacuerdos entre profesionales de salud y el derecho.

En cuanto a la responsabilidad penal y culpabilidad se aplica cuando la persona tiene condiciones mentales que le permita tener conciencia y autodeterminación. Esto genera controversia, ya que algunos autores argumentan que, independientemente del trastorno mental, la persona es responsable de sus acciones y, por lo tanto, se debe abogar por una sentencia sin distinción basado en una condición mental.

Si bien, los desacuerdos son inevitables, se debe considerar que se necesita una estrecha colaboración entre profesionales de la salud y el sistema judicial, para tomar decisiones asertivas en situaciones complejas. Sin embargo, la falta de acuerdos en protocolos y conceptos entre estas disciplinas es un obstáculo evidente. Rescatando lo que menciona Finol (2006), el individuo es un objeto de análisis por parte del Derecho y la Psicología, por lo tanto, es importante establecer una conexión entre las dos disciplinas, ya que el derecho debe emitir sanciones justas sobre conductas ilícitas y el forense aportar sus conocimientos sobre dichas conductas.

En este sentido, el psicólogo forense tiene un importante rol, ya que la inimputabilidad no se asume, se comprueba, siendo uno de los grandes desafíos porque su práctica es multidimensional. El profesional por medio de la evaluación forense brinda información sobre la presencia de trastornos mentales y si esta tiene relación con el acto delictivo. Para Álvarez et, ál., (2016) se debe obtener información a través de entrevistas, revisión de historias y antecedentes clínicos, policiales y reactivos que evalúe su estado mental antes, durante y después del acto ilícito y la simulación de síntomas o falsos trastornos mentales a los que un acusado puede alegar por el beneficio de disminución o anulación de su pena.

En el ámbito penal, el forense responde a la pregunta del juez, que, en casos de inimputabilidad, pueden estar dirigidas en conocer si en el momento de cometer el hecho delictivo el imputado comprendía sus actos, y si actuaba con voluntad o libertad. Pero, también debe adoptar un enfoque humano, en el que se respete la dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad. Una idea importante que menciona Finol (2006), se trata de reconocer que la intervención legal debe ajustarse a las diferencias individuales buscando su reinserción, protegiendo sus derechos y promoviendo justicia.

La inimputabilidad, lejos de eximir responsabilidad, requiere medidas de seguridad, lo óptimo es que los individuos que han mostrado su peligrosidad reciban medidas que sustituyan la pena y a la vez sea un recurso para su rehabilitación y atención a su enfermedad. Siguiendo el criterio de Ango y Cardenas (2023), las medidas de seguridad buscan garantizar la protección de la sociedad y del individuo que cometió el delito, brindándole cuidados y tratamientos ajustados a su necesidad. Según Harbottle (2017) estas medidas varían de acuerdo a cada país, pero suelen clasificarse: las privativas de libertad por medio de hospital psiquiátrico u otros establecimientos y las no privativas, donde el tratamiento es ambulatorio.

En Ecuador, se ha avanzado en el desarrollo de un marco legal para el cuidado de las personas con trastorno mental, alineándose con los principios de la doctrina internacional. Este progreso se refleja en el establecimiento de la norma del COIP sobre trastornos mentales, donde se establecen normativas en el tratamiento de personas inimputables por trastornos mentales comprobados, alegando que una persona con esta condición no puede ser castigada de la misma manera que una persona que actúa conscientemente y con alevosía. Sin embargo, se ha identificado deficiencias notables, como la

ambigüedad en la asignación de responsabilidades por parte de las instituciones asignadas y falta de claridad en los tratamientos (Criollo, 2019).

Por esta razón, surge la interrogante acerca de si estas disposiciones se ejecutan de manera efectiva o si son simplemente una respuesta contextual a la creciente atención internacional hacia la salud mental y los derechos humanos. Sobre esto Ango y Cardenas (2023) mencionan que en cuestión de inimputabilidad el sistema tiene mucho que mejorar, se debe aplicar tratamientos, revisiones periódicas, hallar un equilibrio entre derecho y justicia.

El Sistema de Rehabilitación en Ecuador muestra una falta de eficiencia en cuanto a la reintegración de las personas privadas de libertad. La realidad del encierro, el entorno hostil y violento deteriora más la situación de los reclusos, sobre todo cuando se tiene un trastorno mental. Alvear (2023) en relación a esto menciona que el estado debe preocuparse por el correcto manejo de personas con trastornos mentales que se encuentran recluidos en prisiones, porque su situación se agrava y lo que se está otorgando es un castigo y no rehabilitación.

Una indagación de este tema conlleva a dudas, sobre si, en la realidad se toma en cuenta el estado mental de la persona para determinar condena, o si se queda en una teoría que no se lleva a la práctica, cometiéndose una omisión a los derechos de esa persona vulnerable y si dentro de los nuevos paradigmas del derecho penal se trata a las personas de acuerdo a su condición y capacidad.

En el Ecuador, si existen investigaciones relacionadas a este tema, pero es crucial emprender estudios más detallados para una comprensión profunda sobre la relación de la salud mental y la inimputabilidad en el país. El aumentar investigaciones sobre esto no solo contribuiría al conocimiento científico en el ámbito de la psicología forense y la salud mental, sino que también los proporcionará aportes a los profesionales del derecho y justicia.

CONCLUSIÓN

Analizar casos que involucran la inimputabilidad es un proceso complejo y multidisciplinario debido a la intersección entre la salud mental y las leyes. Es por esto, que el derecho y la psicología guardan una estrecha relación, ambas aplican su conocimiento en el ámbito legal para comprender y abordar cuestiones relacionadas a la conducta humana. Por lo tanto, es importante un trabajo en conjunto.

La inimputabilidad no conlleva a una exoneración total de responsabilidad, sino, a una situación que demanda la implementación de medidas de seguridad y tratamientos terapéuticos orientados hacia la rehabilitación, reconociendo la importancia de proteger a la sociedad como al acusado.

Es de vital importancia la evaluación forense en casos de inimputabilidad, ya que esta brinda una comprensión sobre la salud mental del imputado, sus capacidades volitivas y cognitivas, facilitando decisiones judiciales. Esta evaluación también facilita la implementación de medidas adecuadas, como tratamientos y programas de rehabilitación.

Se hace evidente que el papel del psicólogo forense no solo radica en proporcionar conocimientos especializados, sino también en contribuir al desarrollo de políticas y prácticas que promuevan la equidad, la justicia y el bienestar, como en casos de personas con trastornos mentales, buscar estrategias que no solo impongan castigos, sino encaminar la justicia hacia la rehabilitación. Esto se puede lograr por medio de una justicia restaurativa y reparación integral.

En el caso de Ecuador, se observan avances normativos, pero al mismo tiempo, existen limitaciones en la implementación efectiva de medidas y tratamientos adecuados para individuos con trastornos mentales. Por ende, es imprescindible seguir mejorando tanto la legislación como las prácticas judiciales para abordar de manera más efectiva la diversidad y complejidad de las condiciones de salud mental.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA:

- Agudelo, N. (1994), *Medición legal y toxicología*. Barcelona, Masson, S.A.
- Álvarez, S., Soto, J., Quiroz, V., Gonzales, M. (2016). "Inimputabilidad por trastornos mentales en el sistema legal"
- Alverar, E. (2023). *Estudios sobre Política Criminal Propuestas para el tratamiento de personas con trastornos mentales*
- Freitas, (2019). *Aplicación del criterio biopsicológico de imputabilidad penal en un caso de trastorno delirante*
- Ango, A y Cárdenas, K. (2023). La Inimputabilidad de Personas con Trastornos Mentales en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 982-1001. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.7781
- Arce, R., y Fariña, F. (2007). Propuesta de un protocolo válido y fiable para la evaluación psicológico-forense de la imputabilidad. En R. Arce, F. Fariña, E. Alfaro, C. Civera y F. Tortosa (Eds.), *Psicología Jurídica. Evaluación e intervención* (pp. 59-65).
- Burgos, A. (2005). *La Medida de Seguridad en Costa Rica*. *Revista Medicina Legal de Costa Rica*
- Celedón, J y Brunal, B. (2011). Estudio de factores cognitivos, volitivos y psicopatológicos de la inimputabilidad. *Revista de la Facultad de Psicología Universidad Cooperativa de Colombia*, 7 (13). Recuperado de <http://revistas.ucc.edu.co/index.php/pe/article/view/405/406>
- Código Orgánico Integral Penal, Ecuador, registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014
- Criollo Orellana, Cristhopher Fabián, Mogrovejo Rivas, Roberto Eugenio, & Durán Ocampo, Armando Rogelio. (2019). Observancia del tratamiento jurídico penal a las personas con trastornos mentales comprobados en el COIP. *Conrado*, 15(68), 203-213. Epub 02 de septiembre de 2019. Recuperado en 03 de marzo de 2024, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000300203&lng=es&tlng=es
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159.
- Finol, M (2006). INTERVENCIÓN DEL PSICÓLOGO FORENSE. Recuperado en <https://corteidh.or.cr/tablas/R06784-4.pdf>
- Finol, M. y Piña, E. (2008). Intervención del psicólogo forense en la determinación de la enfermedad mental como causa de inimputabilidad. *Capitulo criminológico*, 36(4), 89-119.
- Dresdner Cid R, Folino JO. (2017) Trastornos mentales y responsabilidad criminal en incendiarios. *Rev Esp Med Legal*. 2017
- Gaviria, J. (2005). La Inimputabilidad: concepto y alcance en el Código Penal Colombiano. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(Suppl. 1), 26-48. Retrieved November 09, 2023.
- Guadaña y Gende (2022) inimputabilidad de personas con síntomas de trastorno mental y la vulneración del principio de inocencia en contravenciones flagrantes. *Digital Publisher CEIT*, ISSN-e 2588-0705, Vol. 7, N°. Extra 1-1, 2022 (Ejemplar dedicado a: Special Edition), págs. 698-713.
- Hava García, E. (2021). Enfermedad mental y prisión: análisis de la situación penal y penitenciaria de las personas con trastorno mental grave (TMG). *Estudios Penales Y Criminológicos*, 41, 59-135. <https://doi.org/10.15304/epc.41.7075>
- Harbottle, F. (2017). Inimputabilidad, peligrosidad criminal y medidas de seguridad curativas: mitos y realidades. *Revista De La Facultad De Derecho*, (42), 77-99. <https://doi.org/10.22187/rfd201715>

- Henríquez, E. (1949). Trastorno mental transitorio y responsabilidad criminal. La Habana: Biblioteca Jurídica de Autores Cubano y Extranjeros
- Hernández, F. (2015). La imputabilidad e inimputabilidad desde el punto de vista médico legal. *Medicina Legal de Costa Rica*, 32(2), 83-97. Retrieved November 10, 2023, from [a](#).
- Mesa, T. (2007), *Psicología jurídica: un enfoque cognoscitivo*, 2ª. ed. Medellín, Biblioteca Jurídica diké.
- Mora, M, (2007) *Enfermos mentales en las prisiones ordinarias: un fracaso para la sociedad del bienestar*, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía
- Rojas, J.M. 2013. La inimputabilidad y el tratamiento del disminuido psíquico en el proceso penal. *derecho Penal y Criminología*. 34, 97 (dic. 2013), 43–64.
- Sánchez, A. (1997). *Derecho Penal Venezolano*. Editorial Mac. Graw Hill, Octava Edición. Caracas (Venezuela).
- Saborío, C. (2005). Estrategias de evaluación psicológica en el ámbito forense. *Medicina Legal de Costa Rica*, 22(1), 41-63. Retrieved November 10, 2023, from http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152005000100004&lng=en&lng=es.
- Sánchez, P. y col. (2013). *Concepto y Fundamentos de Derecho Penal. Medidas de Seguridad*. España. Universidad de Navarra. Recuperado el 3 de noviembre de 2014 de:
- Serrano, A. (2009). *Introducción a la Criminología*, (6º ed). Madrid, España: Dykinson.
- Tiffon, N.B. (2008), *Manual de consultoría en psicología y psicopatología clínica, legal, jurídica, criminal y forense*, España, Bosch Penal
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga (2010). *Medidas privativas y no privativas de la libertad. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*
- Oviedo, M. (2008). *Evolución del concepto de inimputabilidad en Colombia*
- Rogers, R. y Shuman, DW (2000). *Realización de evaluaciones de locura (segunda edición)*.
- Santillán, L y Santacruz, H (2020). *La inimputabilidad por trastorno mental en el código orgánico integral penal*. AXIOMA,
- Sheinbaum, D. y Vera, S. (2016), *Hacia un sistema de justicia incluyente: proceso penal y discapacidad psicosocial*. Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social
- Umaña, Silvia, Soto, J, Quirós, V y González, M. (2016). *Inimputabilidad por trastornos mentales en el sistema legal*. *Medicina Legal de Costa Rica*, 33(1), 79-84. Retrieved November 09, 2023.
- Urrútia, G. y Bonfill, X. (2013). La declaración PRISMA: un paso adelante en la mejora de las publicaciones de la Revista Española de Salud Pública. *Revista Española de Salud Pública*, 87(2), 99-102. <https://dx.doi.org/10.4321/S1135-57272013000200001>
- Vilariño, M., Alves, A., Amado, B, (2016) *Perfil clínico y delictivo de una muestra de reclusos inimputables de Portugal*.